

IMPORTANTE

En caso de tener licencias médicas reducidas o rechazadas y no realizar la apelación correspondiente en los plazos establecidos, se procederá a realizar los descuentos pertinentes por el empleador.



LAS ENTIDADES DE APELACION

COMPIN

www.miliciamedica.cl

SUSESO

www.suseso.cl



PARA MAS ORIENTACIONES

Puede dirigirse a:

Departamento de Calidad de Vida Laboral HETG.

572406472 (red fija)
576472 (red MINSAL)
calidadvidahetg@gmail.com

Departamento de Gestión de personas

579788 (red MINSAL)
579192 (red MINSAL)
licenciashetg@gmail.com



TRAMITACIÓN DE UNA LICENCIA MEDICA



HOSPITAL DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE

DERECHO

Artículo 111, párrafo 5° LM, Estatuto Administrativo, interpretado y concordado: Se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones.

A CONSIDERAR:

La responsabilidad de justificar una ausencia a mis funciones por problemas de salud, no termina con la sola emisión de una licencia médica por un profesional facultado para ello, esto lleva consigo varias otras acciones que debes considerar.

OBLIGACION

Velar por la tramitación total del reposo médico, se refiere que este se encuentra aprobada por COMPIN o ISAPRE, según cada sistema de salud.

Aquí encontrará una breve explicación del correcto paso a paso de la total tramitación de una licencia médica.

PASO A PASO

1. MEDICO TRATANTE EMITE REPOSO MEDICO.
2. INFORMAR A JEFATURA OPORTUNAMENTE DEL REPOSO.
3. DEBO COMPROBAR QUE DICHO DOCUMENTO FUE RECEPCIONADO POR EL DEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS HETG.
4. LUEGO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CORROBORAR EL PRONUNCIAMIENTO DE LA LICENCIA MEDICA SEGUN LA ENTIDAD PREVISIONAL (APROBADA, REDUCIDA O RECHAZADA).
5. SI LA LICENCIA FUE APROBADA ESTARIA CONCLUIDO EL PROCESO.
6. EN EL CASO DE SER REDUCIDA O RECHAZADA, DEBE PRESENTAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PREVISIONAL (INFORMES, EXAMENES, TRATAMIENTOS, ENTRE OTROS.) PARA LA CORRESPONDIENTE APELACION.
7. INFORMAR AL DEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS HETG, SOBRE LA APELACION.
8. UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCION INFORMAR AL DEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS.